



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

SEMIFLIO

CLAVE: SIM003151

FOLIO TRAIGobierno de México

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ALVAREZ SANTILLAN LEONARDO DANIEL
 UBICACIÓN: ISLA MARACA
 COLONIA: EL GUAZ
 CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR
 CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA
 GIRO: VARIOS CERRAJERIA
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

30-junio-2021

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts

DIAS AMPARADOS: 92

REPORTE: \$607.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:57 a	A:	09:00:57 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:30:57 a	A:	09:30:57 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:30:57 a	A:	09:30:57 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	09:30:57 a	A:	09:30:57 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD ANTE COVID 19

ESTAMPAZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

ACEPTO

ALVAREZ SANTILLAN LEONARDO DANIEL

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporario conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalnepantla.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El permiso deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajando para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 dias de vencido causara infraccion (ya sea no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendiente de contraloría y fiscalización.
- El incendio y el prendizaje del puesto o retiro de permisos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisori.